



**REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA**

ADICIONAL 1 PRORROGA 2 AL CONTRATO N° 1476 DEL 1-11-2022

OBJETO: ADICIONAR EN LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000,00) EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N° 1476 DEL 1-11-2022 EL QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, ASÍ COMO EL PRORROGARLO EN DOS MESES MÁS,

CONTRATISTA: JIK INGENIEROS SAS

VALOR INICIAL: \$ 68.999.141,38 incluido IVA

ADICIONAL: \$ 31.000.000,00 incluido IVA

VALOR TOTAL ACUMULADO: \$ 99.999.141.38

PLAZO INICIAL: Dos (2) meses y/o hasta 31 de diciembre del 2022

FECHA DE INICIO: 10 de noviembre del 2022

PRORROGA N°1: Dos (2) meses

FECHA DE VENCIMIENTO: Veintiocho (28) de febrero del 2023

SUSPENSION N°1: De fecha 16 de febrero del 2023, por treinta y cuatro (34) días calendario (hasta el 20-03-2023)

FECHA DE REANUDACION: Veintiuno (21) de marzo del 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: Dos (2) de abril del 2023

SUSPENSION N° 2: De fecha 23 de marzo del 2023, por cuarenta y siete (47) días calendario (hasta el 8-05-2023)

FECHA DE REANUDACIÓN: Nueve (9) de mayo del 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: Diecinueve (19) de mayo del 2023

PRORROGA N°2: Dos (2) meses

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: Diez (20) de julio del 2023

NIT.: 901.272.039-1

REPRESENTANTE LEGAL: KATHERINE JULIETH RUBIO VELASCO

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.026.284.214

CELULAR: 3204004234 - 3105387786

CORREO: jikingenieria@gmail.com

DIRECCION: CRA 1ª N° 6C 25 SUR -BOGOTA

Entre los suscritos ELIAS JAIMES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Ocaña, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2022 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones N° 3309 del 2021 y sus modificatorias N° 3684 de 24 de noviembre de 2021 y 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, la señora KATHERINE JULIETH RUBIO VELASCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.284.214 en su calidad de representante legal de **JIK INGENIEROS SAS** identificada con el NIT.



901.272.039-1, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **1476** del **1-11-2022**, prórroga No. 1 del 13-12-2022, suspensión N° 1 del 16 de febrero del 2023, reanudación del 21 de marzo del 2023, suspensión N° 2 del 23 de marzo del 2023, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio radicado en el INVIAS con el número 11389 del 7 de febrero del 2023 el contratista solicitó la adición del contrato, posteriormente con oficio radicado en el INVIAS con el número 41469 del 26 de abril del 2023, solicita la adición y prórroga del contrato, dado de que la cubierta de la bodega de la Territorial se encuentra afectada por filtraciones y grietas, humedades en la paredes y muros, causando afectaciones por humedad a los enseres que ahí se depositan. **2)** Que con oficio No. ADM-913-2023-011 radicado en el INVIAS con el número 41469 del 26 de abril del 2023, la interventoría avala la solicitud del contratista. **3)** Que a través del Memorando No. 2418 del 18 de enero del 2023, la Dirección Territorial Ocaña, solicita a la subdirección administrativa recursos para adición. **4)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo del 26 de abril del 2023, suscritos por el Contratista, la Interventoría y el director Territorial Ocaña. **5)** Que con Memorando 2963 del 20 de enero del 2023, el subdirector administrativo, avala la adición del contrato y ordena se gestionen la expedición del CDP. **6)** Que la subdirección financiera del INVIAS expide el día 20-04-2023 el CDP N° 9472, que respalda la presente adición. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **1476** del **1-11-2022**, la prórroga No. 1 del 13-12-2022 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prorrogar el plazo del contrato No. 1476 del 2022, en dos meses, desde el 20 de mayo del 2023, hasta el 20 de julio del 2023 y adicionar su valor en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000,00)** M/Cte., incluido IVA, para un valor total acumulado de noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y un pesos con treinta y ocho centavos (\$ 99.999.141.38) M/Cte., incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por valor básico de la obra, la suma de treinta millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos once pesos (\$ **30.756.511,00**) M/Cte., **b)** Por concepto de IVA, la suma de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$**243.489,00**) M/Cte., **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94723 del 2023-04-20, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reserva la suma de (\$**31.00.000,00**) , Posición catálogo de gasto: C-2499-0600-20-0-2499011-02, fuente: nación, recurso: 11. **CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.-** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución y legalización se requiere



de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Ocaña, Norte de Santander, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL INSTITUTO


Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA


KATHERINE JULIETH RUBIO VELASCO
Representante legal
JK INGENIEROS S.A.S.

Elaboró: Dra. Mary R. Paredes

